



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-058/13



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA COMISIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA OCUPAR UN PUESTO DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. A través del acuerdo CG/AC-054/12 aprobado en la sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, se declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a través del cual se renovarían a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

II. A través del comunicado IEE/DJ-1226/2013, de fecha diez de junio de dos mil trece, el Director Jurídico, Licenciado Javier Trejo Galicia solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...

Con fundamento en el artículo 101 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito ponga a consideración, en la siguiente sesión de Junta Ejecutiva, la aprobación para que Julio César Barreto Ariza, quien ocupa actualmente la plaza de Jefe del Departamento Recursal e Investigación, adscrito a la Dirección Jurídica, sea promovido a partir del uno de junio de dos mil trece, para ocupar la plaza de Sub Director, adscrito a la Dirección Jurídica.

Lo anterior en virtud que, al encontrarnos en proceso electoral la referida plaza es de suma importancia para la Dirección Jurídica para la debida ejecución de su programa de actividades, aunado al hecho que la referida persona tiene la experiencia, conocimientos y capacidad comprobada para ser promovido a la plaza de Sub Director, adscrito a la Dirección Jurídica; por lo que, con fundamento en el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito someta a la aprobación de Junta Ejecutiva, lo expuesto por medio del presente.

...”

III. En fecha diez de junio de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo a través del comunicado IEE/SE-2740/13 solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 94; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- Copia simple del memorándum número IEE/DJ-1226/2013, suscrito por el Director Jurídico de este Organismo Electoral, Maestro Javier Trejo Galicia por el que solicita que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva la autorización para que el Licenciado Julio Cesar Barreto Ariza quien ocupa actualmente la plaza de Jefe de Departamento Recursal e Investigación de la Dirección Jurídica, sea promovido para ocupar la plaza de Sud Director de la aludida Dirección.

Lo anterior con la finalidad de que, en colaboración con esta Secretaría Ejecutiva, se incluya lo requerido por el citado Director en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, para su revisión, discusión y en su caso aprobación; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

...”

IV. Mediante memorandum identificado con el rubro IEE/DJ-1292/2013, de fecha trece de junio de dos mil trece, el Director Jurídico, Licenciado Javier Trejo Galicia solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...
Con fundamento en el artículo 101 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en relación con el artículo 33 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado y en alcance al memorándum número IEE/DJ-1226/2013, de fecha diez de junio de la presente anualidad, solicito ponga a consideración, en la siguiente sesión de Junta Ejecutiva, la aprobación para que Julio César Barreto Ariza, sea comisionado al Cargo de Subdirector, hasta tanto en cuanto se cumpla el requisito previsto en la normatividad interior de trabajo de este Instituto, para su nombramiento definitivo.
...”

V. En fecha trece de junio de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo a través de comunicado IEE/SE-2814/13 solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 94; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; y en alcance a mi similar IEE/SE-2740/13 por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- Copia simple del memorándum número IEE/DJ-1292/2013, suscrito por el Director Jurídico de este Organismo Electoral, Maestro Javier Trejo Galicia, por el que, en alcance a su similar IEE/DJ-1226/2013, solicita que se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva la autorización para que el Licenciado Julio Cesar Barreto Ariza sea comisionado al cargo de Sub Director de la aludida Dirección, hasta en tanto en cuanto se cumpla el requisito previsto en la normatividad interior de trabajo de este Instituto, para su nombramiento definitivo.

Lo anterior con la finalidad de que, en colaboración con esta Secretaría Ejecutiva, se incluya lo requerido por el citado Director en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, para su revisión, discusión y en su caso aprobación; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.
...”

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Ordenamiento Legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, define la figura del comisionado y señalan las características del mismo en los siguientes términos:

- Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.
- En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

En el mismo sentido, tal y como se indicó en el antecedente I de este documento, el inicio del proceso electoral ordinario dos mil doce- dos mil trece inició el pasado catorce de noviembre de dos mil doce, lo que representa un aumento considerable de las tareas que desarrollarán las Unidades Técnicas y Administrativas que integran el Instituto Electoral del Estado, con motivo de la ejecución de los trabajos relacionados con la organización del mismo.

Es por ello que en ese tenor, el Titular de la Dirección Jurídica del Organismo somete a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión que a continuación se detalla:

Adscripción	Nombre del personal	Plaza presupuestal desempeñada	Comisión propuesta	Periodicidad propuesta para el año 2013
Unidad Jurídica	Julio Cesar Barreto Ariza	Jefe de Departamento Recursal e Investigación	Sub director	A partir del 1 de junio de 2013 y hasta tanto en cuanto se cumpla el requisito previsto en la normatividad interior de trabajo de este Instituto para su nombramiento definitivo.

Propuesta que de conformidad con la Dirección Administrativa del Organismo se cuenta con la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, que se generen en virtud de este movimiento de comisión.

En ese sentido, este órgano colegiado al revisar la propuesta de comisión materia de este acuerdo, considera aprobarla en los términos propuestos por el titular de la citada área y que se detalla en el cuadro anterior, ya que esto permitirá atender las actividades enfocadas al proceso electoral dos mil doce- dos mil trece, autorizando la vigencia propuesta para el desarrollo de la referida comisión.

Así mismo en términos del numeral 39 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado, autoriza a la Dirección Administrativa

para cubrir el pago retroactivo correspondiente a partir del día primero de junio de dos mil trece.

En el mismo orden de ideas, la Junta Ejecutiva precisa que el cálculo de las prestaciones del personal comisionado en virtud de este acuerdo se hará en función del puesto permanente y la plaza presupuestal que ocupa.

4. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para que en el ámbito de sus competencias efectúe los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la comisión de personal administrativo para ocupar un puesto de la estructura ocupacional del Organismo, en términos de los razonamientos vertidos el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Secretario Ejecutivo para signar el nombramiento correspondiente, en atención al considerando 4 de este documento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-058/13



CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria iniciada en fecha veinticinco de junio de dos mil trece.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ